Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y TRES.



Yo Thomas de Salamanca escribano de Su Magestad
publico de Ayuntamiento desta villa de [illegible]
y General de las tres ordenes militares Santiago, Cala-
trava y Alcantara por titulo y merced de Su Magestad cer-
tifico y doy fee a los señores que el presente vieren como
en el dia treçe deste presente mes de henero ante los seño-
res Conçejo Justiçia y Regimiento desta dicha villa, estando
en su sala de ayuntamiento parecio Don Antonio Fernandez Tho-
mas y por peticion que presento dixo [illegible] era origina-
[illegible] a sus merçedes les constava [illegible] recta de varon de uno de los
rio y desçendiente por linea [illegible] que ganaron por [illegible]
ochenta cavalleros hijosdalgo [illegible]
el castillo y fortaleza desta dicha villa donde [illegible] y se esten-
dieron sus familias y que de uno dellos procedia el susodicho y que
como a tal hijodalgo se le devian guardar todas las onrras, pre-
eminençias y exençiones que por razon de lo susodicho le podian
tocar y que se le admitiera en este ayuntamiento por tal hijodal-
go y que de no lo açer assi protestava todo lo que protestar
le convenia y que se le diera por testimonio con su peti-
çion que pidio. y por sus merçedes vista la dicha peticion
proveyeron un auto el qual con la una y otro y el te-
nor siguiente

Peticion

Don Antonio Fernandez Thomas vezino y natural
desta villa como mejor de derecho proçeda y sin perjui-
çio de mejor protestando usar de lo que mas me conven-
ga digo que como a Vuestras merçedes es notorio y les consta soy
originario y desçendiente por linea recta de varon
de uno de los ochenta cavalleros hijosdalgo